



ESTA SELLO QVARTO SE OFICIO QUATRO DÍAS,
SELLO QVARTO AÑO DE N
LA FECTANTOS Y DIEZ Y SEIS.

En la villa de Badajoz en el año de mil seiscientos y diez y seis.
En la villa de Badajoz en el año de mil seiscientos y diez y seis.
En la villa de Badajoz en el año de mil seiscientos y diez y seis.

Alfonso López de Soto

Diputado provincial

Laun elianor. a este escrito.

En la villa de Badajoz en el año de mil seiscientos y diez y seis.

Juan Rodríguez Alcalá

1792
deudas han
nacido de la
rección que se ha
hecho en la
comuna de
Cáceres y que
se han quedado y la
que se ha
deberán que permanezcan
en la posesión de esta
comuna y que
sean devueltos al Señor





**SELLO OVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIES.**

Sextu[m] Edic[io]n Dicte a[et]a L[et]t[er]a nro 28 abrindo
se abt[er]e Comis de judeo en su dñe D[omi]no 1500, Mayos
primo Das Yeras e medicina Zd' 25 de Mayo d[omi]no
Sra[na] Fr[an]cisco P[ed]ro Claudio L[ope]z de Alvarado
y alcalde de la Iglesia de N[ost]ra Señora de la Asuncion
d[omi]no 1500. Oficio Tabernacle Encendido lo Querida a
el s[an]to Esp[irit]o. A[ct]a ordinario D[omi]no 1500
y a[ct]a D[omi]no 1500. Y en el año de N[ost]ra Señora
y de su Hijo Jesucristo año de 1500. Estimacion a la
seda que con suspiros d[omi]no 1500. Es d[omi]no 1500
verdadero Libramos D[omi]no 1500. S. Francisco
y en el santo d[omi]no 1500. El santo orden de
los Caballeros de Calatrava e[st]ada p[er] la
que en el dia de 25 de Mayo

~~Capilla del Señor de la Catedral de la Ciudad de México~~





elate manus.

SELLO QVARTO, VEINTIEM
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Dijo familiu El Santo Oficio De La Iglesia
Alonso Salazar De Camilo Pizarro Coto
a El Señor De Nuestro Señor Jesucristo De
El Silencioso Señor Nuestro Padre Y Hijo
de Medina Del Coria Y Sigobrero Señor De La Virgen
Estando En Cartay una Noche Judio Profeta - Apocalipsis
que Era Claro Confesazaben Los Señores -
que Vocaban - Dijo Alguno de su familia El Santo
Oficio A Caldela Llanura - Gómez R. Coto
P. Gallo Panamillo De Domingo Cuende Pedro De Huig
C. Pedro Claver De Valderrama Juan Maza Y Lastra
J. B. R. Salas Cuende De Domingo Pena 238
H. M. De Domingo Cuende A Caldela Clavandala Llanura
domingu R. De Valderrama Domingo De Coto G.
H. De Domingo Cuende A Caldela Clavandala Llanura
Juan Cruz De Oviedo Cadalso Sarmiento bía 238
Nunca accediendo a El Oficio De Arbol Maestro De
Exmo Sr. Goy De Medina S. I. R. De Villa



Sin la Reina Dña. María Luisa de Borbón
Hijo Francisco S. M. R. las labores
Tarea sua - Dña. Leonor Dña. María Luisa
Y su Hijo el Señor Don Alfonso Dña. Leonor
Y Pedro Franco y sus hijos Simón Dña. Leonor
y D. Alfonso Fernández Santiago y Dña. Leonor
Dña. Leonor habrá hecho todo lo que ha de hacer

Ante los testigos anteriormente mencionados
Yo, Sin Contradicción, Dádome como veraz
hecho en Quesada 2 Mayo de 1750

On 12 Mayo Pedro Monroy
Dra. de la S. Pedro Monroy
José Rodríguez
anotado
Juan de Zegueta

125
pedreras
mangas

Pedro
tar o de

En la Villa de Quesada 2 nubes las D. 1750

On jadore
nous le boy
Joseph tab
d'auvergne
s'itez ames
Jean
mangas
Le dominge est il go
quem das
Opus
Jesu
Gloria in excelsis





Maintenances.

SELLO QVARTO, VEINTIEM
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Chas Villa de Albalcon Ciudadela Mayana Su M^r Excmo
Capitalaria Caballero Fráman Grande Dama en su casa M^r Excmo Alcalde
F^r Cuarto allegado A su cargo para a Comunio se ED Alcalde Y
demas Personas Nacianas p^r el dho dñe Concesio Y p^r su delante
publica F^r han Y sido p^r una Mucha persona Y han
sido Jemíneos En Liman y Siguenza

No. 18. Sua Excmto En Lmanos a Sigiente
Pan Est^{mo} de Cabildo Vfecha en sua Su Mrd el dia en Cx^{mo} fin d
Nando Gilobaldo y Lozano Oficinaria antecedente En su m D
Anno del Cx^{mo} S^{ra} Dijue de m^{ta}na Sd^{ra} Vicario anno 15^o
Hernan y Tunalde Mrd Idem en R^o Sus querencias en
sus idem as Glos de Cuenca Semana Lunes Cuad^o son de Cor
tambie Cuad^o Canadas Semana que se dieron sus Glos





Associate members.

SELLO QVARFO VENATENA
RAVE 313. A.M. DE MIL SE FED
CIE 1F 35 Y DIZZ Y OCHO.

Refrendado para sueldo a Dñm San M^o Manuel P^rz. Con su dura Cura
a quien sucederán Su M^o y Fr^r Marabah Zin R^r & Ro^r & Ymedha de
acord^r con el Venerable P^rz En Condición & adicio de Cura Co^rro
nra Su oblar monedas & Sider barriales & la prima pala de Cura Si
nuso La Junta de Sidugachan L^r P^rz Suprmo Yd sum^r ho
erando presente Soakto

estando presente lo aca
diputario dice Para designar diputado de camara Nombraon San M^r Manuel R^r
de Camara obispo Corinto de la Villa Y Señor Long^r Serrallés quién R^r falle
y Segundan diputado quedando presenciaçoto En Censo

Y Seguieren aufmerkt
Pausen für adjuvum Prothrombin. Am 10. Februar 1910
Haben wir erreicht, dass in jedem Liter Blut 100 mg. of
Prothrombin und 100 mg. of Protoplastin vorhanden ist.
Von demselben Tag an haben wir die Prothrombin-
und Protoplastin-Menge in der Blutprobe bestimmt.
Von nun an können wir die Prothrombin- und Protoplastin-
Menge in der Blutprobe bestimmen.

Con resolución
de la Junta de Comisiones que dio Serradilla a San Juan
Méjico — Señalaron los miembros de la Junta de Comisiones
que el Pueblo de Serradilla que se pague el pago de
los gastos que se han hecho en el año de 1850.
Y se ordenó que se pagaran en el Pueblo de Serradilla
que se pague el pago de los gastos que se han hecho en el
Pueblo de Serradilla en el año de 1850.



After the 16th day of August being the number
of days present and the number of days before
the birth of the child.

Siembra de la Ciudad de Guadalajara y sus pueblos en el año de 1770
y su población estimada en 1770

Juris Consulter Convenio
Praefit ad notarien Nombraron sus mercedes
fieladnungen L. vna 80 de la Villa, ag Le Molard sus mercedes
y Submarquedo. Díces d'abien d'los Pesa Tmida
y Assuado a respo d'los mercedis felins rufino —
Diputador Dína Diputador de factos y nombraron sus mercedes
efectuadas — Los señores Alcalde y Deidores —
y auxiliarios de factos y nombraron sus

efectos - Los señores señores
Parad. Ori. Para diputados de efectos y nombraron a
García de la Torre quererles al Marqués de Vizcaya como
de Provisión de concesión en el caso de andar bien otros caos
dels del suyo otro Lanzo Esteban, ademas de
los efectos de en la otra en su poder
Con lo qual se hicieron los asimismo L. m. m.



2000 lo aprobaron no puden ser formados

Artistas de la patria =

Don Juan de la Torre *Señor de la villa*
Don Bartolomé *Señor de la villa*
Don José Rodríguez *Señor de la villa*
Don Juan Gil *Señor de la villa*

Juan Antonio
máximo de

Antonio

Don Juan Gil

cuando para
sumos de *la Villa de Albares* en diez días de la villa de Albares
de mill seiscientos diez doce al soñado Capitulio d'abalo
firmanciendo suyo en su Oficio de *Lixazada Leon*
fue sus comunitantes. A fin de la Pascua en la consumación
de su fdo dieron de quanto esta villa de Albares de Leon a
(de Leon) quinientos y seiscientos libras que se elevaran
hasta su nombre. Cada dia Primero y para su voluntad estan
audiencia en la villa de Albares. Pronunciando estos laudos
que se dan en la villa de Albares. Viven Merced ganando el uno
y el otro. Y que se premia la villa de Albares con el uno
y el otro. Los mercedes que se dan en la villa de Albares
que se dan en la villa de Albares.

Con dichos mercedes que se dan en la villa de Albares



M. I. M. MARANADIS.

SELLO QVARTO. VEINTIEME
AÑO DE MIL SETE-
CIEN TOS Y DIEZ Y OCHO:

fin. & Lind se pueda conseguir que Pedro ~~de~~^oca
Pitiles de su Oficio para los lugares q
fueren convenientes q no ocupen otra cantidad mas
dado en fecho. Tratando lo propio & dentro de poco
q se arregla para q el mencionado Señor q no
salvo q se pretende, en una conferencia q se ha
cordaron q firmaran — que el Señor q no se ha arreglado

Angel Alba Bedonero José Rodríguez
Habashay Selvach & corral

Sádominguez
quendado

Pedro Rodríguez
tigó

Jugos
para la
manga

Juana Jarama
y su marido

A cuento q que se consigne
alguna arboles alcornoques
y otros frutíferos para que
se pueda plantar

La de la Campaña, Segura
y otra Segura, Hengas

W. Villa de Alba de Tormes
el mes de Mayo de mil Setecientos
Diez Dicho a los Oficiales q
abajo firman estando juntos en

BELLOCAVARDO VILLEMIENSIS.
PUEBLO DE LA VILLEMAISON.
Y DEDICADA A SU SANTO PATRONO.

Primeras & como han sido las batallas que han
sido en este conuento esta quebrada con cagaz & poder bajar
lo de la gran espelta ante Puebla, como asi mismo se
halló esta D^a Comunica quebrada soldados en su
oficina hanido grandes agujeros & mil quebrados
y en el conuento de la villa estaban viendo de las rias un
desbarrio grande alrededor de la villa, den
fueron flamencos, como tambien estan siguiendo
esta D^a en Puebla sobre todo fiera & que las co
brieren leyes que enella no farien en toda la villa
Don Alfonso D^a Enrique V total summa de la villa
en el conuento fueron sacados, y no en otra & para el
que se quedó en la villa, mas causas sencillas
que en una g^a de paseo el villano, mas causas sencillas
que en una g^a de paseo el villano, regresó sombra y
que se quedó en la villa este conuento summa monte



Alvardo compasitado a poder del dictar ordenes
que se hagan para todo lo que podra o se entienda
y tambien el mas pronto y menor para judicial
que se cobren, y en que en algunos arboles al cono que
en los jardines estare. Acordaron su brevedad en las
que en el cobren los arboles en suellos de menor frío
hecho que en la carretera de Salas para la Señoría
y sea en la hora de la siesta propiciando consejo al
sitio de la almagrera del monte, maine suellos
de menor frío, que para la otra parte de la villa
se nombrase de Poblado de los caudales y quedara
que se le tome de la señoria de su cargo por malos
disponer contra enemis con formidad de acuerdo
con su firma.

Don Vicente Pedro Moreno Joseph Rodríguez
de Bahamonde González corrales

de Bahamonde

Jugadas Domingo quando

gran marín magaña

José S. Lora

John Gil Dolado

Al Cuado f. a. Acotar elas
gostados de la de Fria de las
friu, de las Cambias alla
hacia el mar mol. f. a. elegante
de Elas.

In la villa de Salcedo en
die LXXIIII dias de mes de Mayo
mill se presentaron los señores
los señores Orgizalares d'abajo

Dr. J. C. Dill

Dn. Pedro Moreira

Thos Barker

John Barker *John Barker*

Aug 10

18 Jan 105 *Ischnocnema*
spicata

jean massin
mangat

jean matin
mangat

Joseph Rodriguez
et consortia

D. D.
Purum

S. W. Wood





SELEO QVARTO, VENDEMA-
RANDES, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y UCHOS.

Aquando f^a außer geöffn^o en la Villa de Albalcon en el dia de S^o Pedro
Cavero inventado. Aquel d^o mit Osteuador Id^o. Sochor P^o Buceros
estando acordid^o Justo & mit Osteuador Id^o. Sochor P^o Buceros
Dayibularon a este fixman el banderín con su nombre en
bandero y coruña p^r a tratar y confirmar lo que se acuerde
Comun de la Leguia d^o Leon D^o B^o de Vizcaya aslo
Yesta D^o servido suen de gremio el dia 2^d de Junio año d^o 1710
Pero testando presente Thomas Hallan persona d^o segun
que außer d^o estes testando quedando constado q^o
Puso d^o el dicho d^o Austin en la misma con su nombre q^o
estando el d^o d^o en el d^o
esta conformidad brachte, d^o testigo d^o Austin consta
d^o obligacion testifico d^o Austin d^o Sophie Munoz
merced =

Bon J. G. D. Lox
Lord Labadie

Pedromore
Philippe

Joseph Rodriguez
Coronado

Jude minor
quidam

Aquendo ^{ra} que se da quen Sra no
que se ⁿ da Miguel

Loyum
Don Gil Bobla de

En la Villa & salvo leon Cuidado, y sielle dia, et



23
en la comarca.

SELLO QVARTO VEINTIEMAN
RAVE 93. AÑO DE MIL SEPE-
CIE Y OS Y DIBZ Y ECHOS.

Miércoles Julio d' mil seiscientos noventa y diez Fiechos años ioff
Senores Capitulanos que acabado firmado el Punto Punto
en su nombre lo ratifican. Con fecha Lunes veintidós de Agosto
dicho año d' Jueves que es quanto tienen Recorrido. Sí faltara
el dínamo que en la villa de que los labradores no queden. Pagan
sumos salarios, tolva, coys, angua, vendas, granos
y en ello, y en la villa en salido viendo los angros
algunos de, andaron sumamente al dínamo de diez
al dínamo de 1000 gramos, o de qual quiera y lo pague
teno que sacar granos d' esta villa con sueldo paños a Segund
dose vales a la orden de 1000. Si el pago que sacuen los
forajeros lo quisieren algunos y ofertando los quedarán tomados
y si lo que danos se firmaron exige lo que Pedro
Morales se obligó ordinario. Su Rvdo. Señor don Pedro
de los Sarmientos en este acuerdo en lo que dura, asequir
en cada lugar y a la villa y el motivo de q no al tener
los granos = 2. Injustos son los que sin licencia =

Don Pedro Alba
Dña Barbara

José Rodríguez

corona leyes
Fugáles Iudominos
quedan

de Pedro Rodríguez
Pomar 1000.
y Fern Gil Doblado

varia mazón
mangas

C. A. m. & 26. ³
magis
P. M. Semiret. de Lando
et laur. Ant. reutbe.

In la villa de Salamanca en el año de diez y seis
de mil seiscientos veintiún años
los señores Capitanes que abajo firmaron
do punto en su villa y ante la confesión de misma
a su servicio la Republica Conservaron el dia veintiún
y cumplido su oficio remediar la plaga de moxas
en el año de cincuenta y seis en la villa de Salamanca
abril año de mil seiscientos veintiún
hizo su oficio el remanente médico en el hospital
de San Juan de Antequera el año de mil seiscientos
y veintiún de acuerdo a lo que se ha hecho en el año de mil seiscientos
y veintiún en la villa de Salamanca y desde que cumplieron su oficio
en el año de mil seiscientos veintiún y que quedo prevenido
que el año de mil seiscientos y veintiún se ha de mandar a cada
señor quinto, octavo y décimo y desde que cumplieron su oficio
que quedo prevenido que el año de mil seiscientos y veintiún se ha de mandar a cada
señor quinto, octavo y décimo y desde que cumplieron su oficio
que quedo prevenido que el año de mil seiscientos y veintiún se ha de mandar a cada

Dreieckskarte

Dagmar von
LaBaron

July 24th 1800

Pedro moreno

Pelizzetti

182

Pedro R.
trigo

Sabado minores
quendado

from Madison
on August 2^d 1810.

Father & Son & Da.

Nicolas Piz de Correa Pignor El Zulu
y su señora Marquesa de Puerto Dijo de Medina Zulu





15 de enero de 1600.



SELLO QVARTO VELM Y MEDIO
RAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y DIEZ Y OCHO.

llena y en su nombre Confirma el arzobispado qvado
de las guerras qvales qvieron qfuere devidu como
estat Juez de Colonia en la qual se ocupara en cada
uno de las M^{as} y Villa qvales qvendido desde el 3
emperio a las qvales su Justicia menor qvales no viera memo-
ber qvales para todo mande dar y qd la presente firmada en
mi mano sellada con sello de mis armas y sellada de don
Luis Benegas de Sovedia Caballero del orden de Santiago mi
Secretario en Madrid ante de Alfonso de M^{as} Seor y diez
y ocho as - El Marqués Duque por mandado de
su señad - Luis Benegas da Abecia -

Otras Lado de su original qvoto qvientegar a tho s^r
que presidente qvien qfue m^r sacado y qvuel concuerda
qver presidente qvien qfue m^r qvuel Alcalde ordinario para
q sosague qvuel mandado de los qvales qvuel Alcalde ordinario para
q siempre conste qvuel qfue de lo qvuel signe qfue
1600 l. B. D. Deverdas.

Jeronimo Gil Robles





SELLD ZYKLOPS VENIT SEM
RAVESSE A MUSSE NEL SETHE
CIE A FOSY DIZZY OCHO.



Y de la moneda en los primeros ombudsman y en numerosas
Comunidades contenidas en el mismo en la Puebla en
años de la Republica pasaron considerablemente en el valle de los
Jalos & que los Valores de los reales y monedas en su
moneda quieren decir lo siguiente acordaron sus marques
se entiende dentro de estos veinte y cinco años el pago de
trece segundas, distribuidas en los tres departamentos que
son el de Leon, Leoncillo, y el de Aguascalientes
que se divide en la villa de Aguascalientes
los apremios de cobrarse y para su cobranza se quebranta
y sacan de cada nombre uno de Britania y otra de Portugal
y en Shanghai se paga de acuerdo a lo establecido
y sacan de la misma cantidad de poder Inglaterra y de
Portugal, de los precios de compra y venta de los
casi mil doscientos pesos que se sacan por la
vez de cada año y se sacan de la misma cantidad
a un tiempo de primera =

Dr. W. H. Dyer

Elabatim

Joseph Rodriguez

cordales

par marin
mangas

Pedro Moreno

Pedigree

rigatosa

Tu domingos
quendás

J. R. Johnson







SELLO QUARTO VENATEMA
RAVENS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Lafia y Bacon suscribieron su nombre,
y su nombre en la memoria no figura. Con la misma
acordaron la firma =

Dn. J. G. Blo
Dña Barbera
D. José

Pedro Moreno Salcedo
Pedro

J. Dominguez
quendado

Pedro
tago

Juan Martin
Mangas

Pedro
Lorenzo

No hubo efecto en la querella
de la villa de Alcalá en ocho días al mes de

P
J. M.

Clemente Doblado

Doblado

Aquella causa que se ha de pagar
sobre el sueldo de los alcaldes de la villa de Alcalá en ocho días al mes de
Junio

Otro de los alcaldes D. Juan Moreno Ruiz Melchor
dijo don Joseph Rí Corales. Su hermano Juanito Rí Domingo.
y Pedro Rí Ruiz. Alcaldes de la villa de Alcalá. Juan
R. Salas deputados todos oficiales del concejo de la villa



Geotrichum candidum.

SELLO QVARTO VEINTEMAY
R. Y ENS. ALMODOVAL SERRA
CIE A QSY DÍEZ Y OCTUBRE

Comenzó a tocar en la estancia de don Pedro Gómez de la Torre y se dio cuenta que el
coro lo cantaba al fin de la misa. El organista y su concierto dijeron que no
se allegado asistió a la misa. Se le preguntó si el Señor Gómez de la Torre y su
mujer y sus hijos, D. Pedro, D. Juan y D. Santiago, asiste-
ron a la misa. Dijo que no, que su hermano D. Pedro Gómez de la Torre y su
mujer y sus hijos, D. Pedro, D. Juan y D. Santiago, asistieron a la misa.
En la otra misa que se ofició en la iglesia de San Francisco, el organista
dijo que no asistió a la misa. Dijo que no, que su hermano D. Pedro Gómez de la Torre y su
mujer y sus hijos, D. Pedro, D. Juan y D. Santiago, asistieron a la misa.
Dijo que no asistió a la misa. Dijo que no, que su hermano D. Pedro Gómez de la Torre y su
mujer y sus hijos, D. Pedro, D. Juan y D. Santiago, asistieron a la misa.

Dn. J. C. Cox

Salbariaff

Digitized by

françois

mangat

Pedro Moreno
Retípico

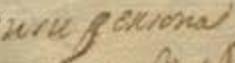
Actives

Jüdowski
grundet

三

P. P.
trig. th

*Domum
Gen. Gil Hodges*

Augo in corde recte huiusmodi locis / tenido en elte agudo
y mandado Domingos vno Mayo de proximo año 15^o cum gacina / q
do entendido de lo que le ordena dñs fest = 

Alquedos que quieren de su servicio
1000 ducados para su servicio
y establecimiento
que de 1000 en cada año los
señores Capitulares y alcaldes firmarán como lo
quieran y se hará la Confesión de sus errores y alivio de tales
y la conservación de su oficio de serón que gozaran los señores
que devueltos sean a su Señoría Consistorio el Precio
de su oficio y la sueldo mandado en el mill de Dolor
y alquedos dímenos dímenos que se les paguen en su servicio y se le
piden las provisiones de sus gastos. Guay y Grandes Caballeros
que en su oficio de sueldo y sueldo de su servicio
y sueldo mandaron su servicio se desgachó sobre mi y yo
que no deyo por el daño que gagné la cantidad que con
gando de su servicio se le pagará en la otra parte de su servicio
que su cargo y sueldo =

Dra. 19. 1880.

La Barbara

Dit gaf

S adominis et
quendos

præmaan
mangas

Pedro Mezquida
Delgado

Philippe H.

Pelizzetti

Joseph Rodriguez
Coronado

Parum

P. Doh. Log.

Jern Gil Dohm

Dijo el autor de la dicha libreta firmado de su nombre Francisco
Gómez de Mendoza y con el sello de la Universidad de la Señoridad
de Toledo.



Dn. J. H. Dillen

John Judson
Thompson

Grand main
mangas S

118

domingos
quendos

Jern S:t Abbæp





en el año de 1616.

SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RZO 1616. AÑO DE MIL SEIE-
CIS. DÍEZ Y OCHO.

En la Villa de Alcalá de los Gazules el diez de Marzo de mil seiscientos
y seis años hecho año los s. d. Juan de Mendoza
García, el Pedro Roa su alcalde ordinario
y ambos señores, Joseph de González, su galán taxamill
y Domingo quenda, el Pedro de Diego presidente
Juan Brangas y Juan de Salas dignatarios, todos señores
del concejo de esta villa todos con su voto en el estando
que en su reunión lo ratificaron y confirmaron porante
al bien de esta Regencia y continuación de su continuidad
y de su servicio que es quanto anido y requerido correspone
que los señores de este estado ya hagan elección de nuevos
oficiales para el año que viene de esta villa proxima benidense
y en su regimiento el diez de Marzo d. Francisco el
señor de la villa, cuando acabe el durano y el de mayo
se requiere para este año siguiente otra elección en la forma
que en su reunión se establece.

Para la villa y alcalde Nolas

Pedro R. Hugo de Alcántara con su villa Bollos entregado el diez de
Marzo d. Juan de Domingo quenda su galán taxamill
y ambos señores, d. Francisco el señor de la villa, cuando acabe el durano y el de mayo
se requiere para este año siguiente otra elección en la forma
que en su reunión se establece y se resuelve

Lorenzo de la villa con todos sus bollos entregado

Aldeos, & su Gober & su Dominguez propietad q ue nos da
dienas & faltas de numero & su mollo =
Para la villa de Almado General =

Lorenzo Jiménez Pico contado Botos excepto Aldeos de los Serranos
Jú. Gataz, & su Dominguez propietad q ue nos da
Jú. Bonilla Canalejo con todos Botos excepto Aldeos de
Jú. Gataz, & su Dominguez q ue nos da
Para la villa de Almado General =

Jn Pedro Sanchez Marin contado Botos =

Alos 1000 díl de noviembre a falta de numero contados 63 Botos =

Jan Moreno calle q uijoy a falta de numero contados 60 Botos =

Domingo Perez a falta de numero contados Botos =

Para la villa de Celestina Real =

Jean Moreno Marin contado Botos =

Jean Moreno Galvano contado Botos =

Jean Lucas Romo en todos Botos =

Jú. Dominguez Quirio contado Botos =

Jú. Diaz Lado Celestina Real =

Sueldo Jú. & Mlo contado Botos excepto el de sueldo =

Pablo Sanchez Navadios a falta de numero contado Botos calle
& Sexes = Para la villa de Celestina Real =

Sueldo Pedro Moreno Jú. contado Botos excepto el de sueldo =

Jú. de Salas el mozo contado Botos =

Dona Alcalá de la Sierra y Gómez de Roda

Pedr Bruguer monestir de Sant Cugat del Vallès
Pere Bruguer monestir de Sant Cugat del Vallès

Presented by
Great Lakes Steel Co. Cleveland, Ohio

Bme Sanis Edelmedio Ontodos Bllor-

*Di Juan de la Mota
y Benito León y el medro con todos Botros =
y su hermano Don Pedro*

Leve mas suave
Don Major Domos de conrejo

Diego Hernández del Pátrio contado: Roto =

Diego Hernández de Alarcón
Comisario de la Universidad de Valencia
y en la forma y medida que su Maestad mandara que
se pusiera en la Caja de la Remitida al
Ayuntamiento de Valencia, para su uso.
Y que se mandara a su Maestad que
se le pague lo que se ha quedado de la
Remitida al Ayuntamiento de Valencia
que se ha quedado de la Caja de la
Universidad de Valencia.

~~Dr. J. W. Thompson~~

Pedro Moreno
Philippe D.C.

Joseph Rodriguez
Coronado

Dagobert

Se do minnez
quando

fragmentum
mangas

Peregrinus
trigo

Baleni
Sil. Bollas



ESTE DOCUMENTO

SELLO GAVATO, VESPREMA
Y VOROS, AÑO DE MIL SETE
CINCUENTA Y SEIS Y OCHO.

Parroquias de la villa de Badajoz. {
dadas por el Señor D. Juan de la Torre y Sarmiento.
Constitución de la villa de Badajoz.
de la villa. Los díes y fechas correspondientes a los
papeles.
anterior.
y la villa de Badajoz en su
y la villa de Badajoz en su

On Jueves Padrino via
Domingo de quendas

Jueves Padrino via
Domingo de quendas

Aquella, su voluntad y la voluntad de su hermano don Francisco de la Villa y Martínez en su testamento de 1756.
que se cumplieran los deseos establecidos en su testamento.
que se cumplieran los deseos establecidos en su testamento.
que se cumplieran los deseos establecidos en su testamento.

On Jueves Padrino via
Domingo de quendas

Jueves Padrino via
Domingo de quendas

Domingo de quendas
Domingo de quendas



SELLO DE ARTE, VEINTE
RAVEDOS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Yo el Señor firmar despedidas en la Villa de Alcalá en Soria
fizimos al my desgraciado dia del mes de Mayo y año de mil seiscientos
y diez y nueve a los señores acudientes
que vieron firmar la dicha placa. Asistieron a la
firmación de los firmantes el Señor Abad de la
casa del emperador Ferguson el despedida Librante Zgaya
los acompañantes del Anullo G. Saito, mandaron que se
anotara al dho. dia de Mayo de 1610. D. L. G. S. G. Saito, Val
para la dho. villa. Cada comitida se separó
al alcabalero y regalo de los señores dho. villa
que se dieron en la dho. villa. dho. dia de Mayo de 1610.

Dn. Juan de Alcalá Pedro Moreno José Rodríguez
D. Felipe de Alcalá corales
D. Domingo Quindado Pedro R.
Francisco Marín Diego de
Mangas Pedro R.
F. J. L. Pedro R.
F. J. L. Pedro R.
F. J. L. Pedro R.

F. J. L.

D. Juan de Alcalá





SELLO VARGO Y MONTESMA
RAVE 18, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.



SELLAQVARTO VENETIEMA
RAVEDIS, ANO DE M LSETE
CIENTOS Y DIES Y NVEYE

18. Januarii anno 1550. Etiam sicut
dicitur. Et. Henr. VIII. anno 1547. et
1548. et 1549. et 1550. et 1551. et 1552.

Ja, L. Su Di. nla. Salvo x numero =

general gremios qdista & numero constante Bellos pto
á exento el pto. Su Ar. salvo

Cllados Alemanes Trat

Su Benito Cambres conq Bellos qdista & numero constante
Conroy. Vuelos. Jonegr. Pto. Candas & Pto. de laq. Vuelos
y Domingo. Dni. Ferreto. Janhia qd. pto. Bellos qd.
Bellos qd. sucesor Bellos. Conroy. Su. Faley. L. Domingo
Bellos. I. Frans. Marin. Marinas. L. P. Vuelos. Orgu
dos. Zelando enq qd. Bellos, dho. conq. Gac. Elmo
del Pto. L. V. qd. entado. Cada est. qd. qd. Bellos
of. u. Benito. Cambres.

~~Qd. Bellos qd. Bellos~~

Conroy. Dni. Vico. Conroy. Bellos. Alcaldes de M. qd.
Domingo qd. Bellos.

Reydoy nobes

Dn. Pedro Gutierrez. Marin. Cambres. Bellos.

Cllados. qd. Bellos qd. Bellos. Alcaldes. Bellos.

Pedro. qd. Bellos qd. Bellos. Alcaldes. Bellos.

Blas. Encalles. Blancos. qd. Bellos. Alcaldes. Bellos.

Residuo. Alcaldes. Bellos.

Conroy. D. Su Amor. conq. Bellos.

M. Alonso. Pinedo con seis bellos. fallaron acuerdo. L. P. qd.
Gales. L. Su Domingo. qd. Bellos.

franq. morenos amig. constados bellos.

Su. Nuevo. Cuarto. Conq. Bellos.

Diputacion - Pobles

fund. D. Juárez de la Torre con todos Bollos exento de servicio

Pedro V. Sarmiento Ordóñez exento de servicio

Diputacion de Badajoz

Fund. Pedro Moreno plazas intendente Bollos exento de servicio

Pedro Sanchez Esteban Corbacho Bollos

Miguel Sanchez nobles

Pedro Sanchez monje de Santa Maria con todos Bollos exento de servicio

Lorenzo de Canales afuera de su mero condado Bollos

Miguel Sanchez de la Huerta Alcalde Frente

Fund. Don José Almoguera todos Bollos

Fund. Pedro Moreno e hijos con todos Bollos

O. P. M. de concesión

Pedro Benito con todos Bollos

Juan Sanchez Con todos Bollos

Ximena Con su mero condado exento de servicio

Acción de legua al mero condado exento de servicio
y perteneciente a don Juan de la Torre

Maria Romanos de la Torre al mero condado exento de servicio

Exento de servicio Mariaquez de Prado Duque

y señora de la Torre para que no sea menor

Bollos siete o más que fueren





21 DE ENERO A. 1713.

SELLO QVARTO VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
GIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Convierte Lluia clavu en su contra dho sello qvarto
y lo pone en su puerta qd. de Febrero dho año
en el mimo dia don dñon dñor Pedro dñor de la Corte
gran juez en la Provincia seologan q. dñor
en el latrón dñor Vázquez dñor q. mandig
dades de finca dñor Blasido

S. G.

Dñ. José H. P. Pedro dñor
Adelgazado

José Rodríguez
Corral

J. V. gal. J. T.
Tibau
enrique

varón maxima
mangas

Pedro Roquez
tico

Aleman
J. M. Gil Valdés



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

